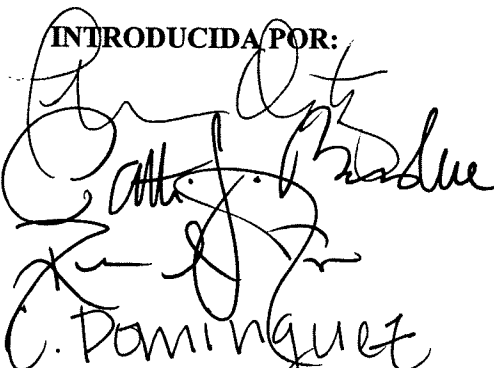



1 MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, NUEVO MEXICO

2 RESOLUCION NUM. 2007-104

3 INTRODUCIDA POR:

4 
5
6
7
8
9
10 
RESOLUCION

11 CONVOCA UNA ELECCION EXTRAORDINARIA QUE TENDRA LUGAR EN LA
12 MUNICIPALIDAD DE SANTA FE EL DIA 4 DE MARZO 2008, CONJUNTAMENTE
13 CON LA ELECCION MUNICIPAL ORDINARIA CON EL FIN DE VOTAR SI SE VAN
14 A EMITIR BONOS DE OBLIGACION GENERAL CON EL PROPOSITO DE
15 RECREACION EN SUMA PRINCIPAL AGREGADA DE \$30,300,000; SE DESCRIBEN
16 LOS PROPOSITOS PARA LOS CUALES SE DEDICARAN EL PRODUCTO;
17 DISPONIENDO LA FORMA DE LA CUESTION DE BONOS; DISPONIENDO LA
18 NOTIFICACION DE LA ELECCION; SE PRESCRIBEN OTROS DETALLES EN
19 RELACION CON DICHA ELECCION Y LOS BONOS; Y SE RATIFICA LA ACCION
20 TOMADA PREVIAMENTE EN RELACION CON LO DICHO.

21
22 CONSIDERANDO que el Concejo de la Municipalidad ("Los Gobernantes") de la
23 Municipalidad de Santa Fe (la Municipalidad) en el Condado de Santa Fe y Estado de Nuevo
24 México, por la presente determina que es necesario y mejor le conviene a la Municipalidad y a
25 sus habitantes contraer deuda en la suma principal y para los fines que en este documento se

1 proponen. y

2 **CONSIDERANDO** que de acuerdo con las disposiciones del Apartado 6-15-1 de las
3 Leyes de Nuevo México de 1978, los Gobernantes de la Municipalidad que actúa por medio del
4 Director y Tesorero de Finanzas le remitirá por escrito a la División del Gobierno Local del
5 Departamento de Finanzas y Administración una notificación de la elección de bonos según se
6 dispone en este documento, y

7 **CONSIDERANDO** que los Gobernantes de la Municipalidad tiene la facultad de
8 convocar una elección extraordinaria que tendrá lugar conjuntamente con la elección municipal
9 ordinaria el día cuatro de marzo 2008 con el fin de someter la cuestión de contraer deuda al
10 electorado calificado de la municipalidad conforme disponen las leyes aplicables del Estado de
11 Nuevo México y conforme dispone el Artículo IX, Apartado 12 de la Constitución de Nuevo
12 México, y

13 **CONSIDERANDO** que los Gobernantes de la Municipalidad por la presente determina
14 y declara que el proyecto (el "Proyecto") respecto al cual la cuestión de emitir bonos de
15 obligación general de la Municipalidad ("la cuestión de Bonos de la Elección ") según dispone la
16 presente son para propósito público y no ha tenido lugar ninguna elección respecto a la cuestión
17 de Elección de Bonos durante el año que inmediatamente precede la fecha establecida para la
18 elección.

19 **AHORA, POR CONSIGUIENTE, QUE LOS GOBERNANTES DE LA**
20 **MUNICIPALIDAD DE SANTA FE RESUELVE:**

21 Apartado 1. Toda acción, que no esté en desacuerdo con las disposiciones de esta
22 Resolución, que hasta la fecha tomó los Gobernantes de la Municipalidad y los funcionarios de la
23 Municipalidad dirigida hacia el Proyecto descrito en la Cuestión de la Elección de Bonos, incluso
24 sin limitar la generalidad de lo anterior, la convocación y que tenga lugar una elección
25 extraordinaria, que tenga lugar conjuntamente con la elección municipal ordinaria el 4 de marzo

1 2008 con el fin de autorizar que se emitan bonos de obligación general (los “Bonos”) con el fin de
2 financiar el Proyecto se ratifica, se aprueba y se confirma.

3 Apartado 2. Tendrá lugar una elección extraordinaria (la “Elección) en la
4 Municipalidad de Santa Fe el día 4 de marzo 2008 conjuntamente con la elección municipal
5 ordinaria que se fijó para esa fecha.

6 Apartado 3. En la Elección la cuestión a continuación se someterá a los votantes
7 calificados de la Municipalidad:

8 ¿Deberá la Municipalidad de Santa Fe emitir hasta \$30,300,000 de bonos de obligación
9 general, con el fin de adquirir terrenos para y con el fin de mejorar parques públicos, veredas
10 y espacios abiertos al aire libre para fines de recreo?
11 A FAVOR DE BONOS DE OBLIGACION GENERAL CON EL FIN DE RECREACION <input type="checkbox"/>
12 EN CONTRA DE BONOS DE OBLIGACION GENERAL CON EL FIN DE RECREACION <input type="checkbox"/>

13 Apartado 4. Los lugares para votar para la Elección Extraordinaria se abrirán a las
14 7:00 a.m. a la hora prevaleciente oficial el martes 4 de marzo 2008 y se cerrará a las 7:00 p. m.
15 hora oficial prevaleciente ese mismo día. Los recintos electorales se consolidarán y los votantes
16 (salvo los votantes en ausencia votantes municipales y votantes municipales que no son
17 residentes) votarán en los lugares de votación localizados en recintos electorales consolidados en
18 los cuales él o ella residen. Los lugares donde votar para tales recintos electorales consolidados
19 serán como sigue:

20 <u>DISTRITO #1</u>	<u>LUGAR DONDE VOTAR</u>
21 Recintos Electorales Consolidados 8, 10	Conjunto Fort Marcy, 490 Av. Washington
22 Recintos Electorales Consolidados 9, 28	Conjunto Fort Marcy, 490 Av. Washington
23 Recintos Electorales Consolidados 11, 20	Escuela Primaria Gonzales, 851 W. Alameda
24 Recintos Electorales Consolidados 21, 83	Escuela Primaria Gonzales, 851 W. Alameda
25 Recinto Electoral 22	Conjunto Fort Marcy, 490 Av. Washington

1	Recintos Electorales Consolidados 24, 25	Escuela Media Alameda, 450 La Madera
2	Recintos Electorales Consolidados 26, 27	Escuela Primaria Alvord, 551 Alarid
3	Recinto Electoral 30	Conjunto Fort Marcy, 490 Av. Washington
4	<u>DISTRITO #2</u>	<u>LUGAR DONDE VOTAR</u>
5	Recintos Electorales Consolidados 36, 44	Escuela Primaria Word Gormley, 141 E. Calle Booth
6	Recintos Electorales Consolidados 37, 54	Escuela Media Capshaw, 351 W. Zia Road
7	Recintos Electorales Consolidados 42, 43	Escuela Primaria Kaune, 1409 Monterey Drive
8	Recintos Electorales Consolidados 45, 46	Iglesia Unitaria, 107 W. Barcelona
9	Recinto Electoral 47	Escuela Primaria Acequia Madre, 700 Acequia Madre
10	Recinto Electoral 48	Elks BPOE 460 Lodge, 1615 Old Pecos Trail
11	Recinto Electoral 52	Escuela Primaria E. J. Martínez, 401 West San Mateo Road
12	Recinto Electoral 53	Edificio de Administración de las Escuelas Públicas 610 Alta Vista
13	Recinto Electoral 55	Elks BPOE 460 Lodge, 1615 Old Pecos Trail
14	<u>DISTRITO #3</u>	<u>LUGAR DONDE VOTAR</u>
15	Recintos Electorales Consolidados 12, 64, 80, 86	Escuela Media Ortiz, 4164 Meadows Road
16	Recintos Electorales Consolidados 31, 41, 66	Escuela Primaria Salazar, 1231 Avenida Apache
17	Recinto Electoral 32	Escuela Primaria Larragoite, 1604 Calle Agua Fría
18	Recinto Electoral 33	Escuela Primaria Larragoite, 1604 Calle Agua Fría
19	Recinto Electoral 34	Escuela Primaria Salazar, 1231 Avenida Apache
20	Recintos Electorales Consolidados 62, 67, 75	Escuela Media Ortiz, 4164 S. Meadows Road
21	<u>DISTRITO #4</u>	<u>LUGAR DONDE VOTAR</u>
22	Recinto Electoral 29	Centro Comunitario Genoveva Chavez, 3221 Rodeo Road
23	Recintos Electorales Consolidados 35, 74	Escuela Primaria Nava, 2655 Siringo Road
24	Recintos Electorales Consolidados 38, 56	Centro Comunitario Genoveva Chavez, 3221 Rodeo Road
25	Recintos Electorales Consolidados 39, 49	Escuela Primaria Kearney, 901 Avenida de las Campanas

1	Recinto Electoral 50	Escuela Primaria Nava, 2655 Camino Siringo
2	Recinto Electoral 51	Escuela Primaria Chaparral, 2451 Avenida Chaparral
3	Recinto Electorales Consolidados 76, 77	Escuela Primaria Chaparral, 2451 Avenida Chaparral
4	Recinto Electoral 78	Centro Comunitario Genoveva Chavez, 3221 Rodeo Road

5 **RECINTO ELECTORAL DE VOTANTES EN AUSENCIA (Todos los Distritos)**

6 Oficina de la Escribana de la Municipalidad, Sala 210, Ayuntamiento 200 Lincoln Avenue

7 **VOTANTES NO RESIDENTES CALIFICADOS**

8 Oficina de la Escribana de la Municipalidad, Sala 210, Ayuntamiento 200 Lincoln Avenue

9 Apartado 5. Votación en ausencia por correo empezará el martes, 29 de enero 2008 y
10 cerrará a las 5:00 p.m. el viernes 29 de febrero 2008. Pueden emitir boletas en ausencia
11 personalmente a partir del miércoles, 6 de febrero 2008 hasta las 5:00 p.m. el viernes 29 de
12 febrero 2008. El miércoles, 13 de febrero 2008 es el primer día que los votantes registrados tiene
13 el derecho de votar en ausencia en boleta de papel que se cuenta en una máquina electrónica para
14 tabular M100. La votación en ausencia se llevará a cabo en la oficina de la Escribana de la
15 Municipalidad, durante horas laborables y los días laborables, de lunes a viernes. Todo votante
16 calificado de la Municipalidad de Santa Fe obtendrá sólo su solicitud para recibir boleta en
17 ausencia, o para familiar inmediato, sólo de la oficina de la Escribana de la Municipalidad. Todas
18 las solicitudes para obtener boleta en ausencia tienen que completarse y aceptarse por la
19 Escribana de la Municipalidad antes de las 5:00 p.m. el viernes 29 de febrero 2008. Después de
20 las 5:00 p.m. el 29 de febrero 2008 todas las boletas en ausencia no usadas se destruirán
21 públicamente por la Escribana de la Municipalidad. La Escribana de la Municipalidad aceptará
22 boletas en ausencia completadas entregadas por correo o personalmente por el votante que emita
23 la boleta en ausencia, hasta las 7:00 p.m. el 4 de marzo 2008.

24 Apartado 6. La emisión de votos por votantes calificados en la lista de lugares para
25 votar indicados más arriba serán emitidos en boleta de papel que se cuenta en una máquina

1 electrónica para tabular M100. Votantes municipales calificados que no son residentes usarán
2 boletas de papel para emitir sus votos.

3 Apartado 7. Los votantes residentes calificados de la Municipalidad y los votantes no
4 residentes calificados de la Municipalidad tienen derecho de votar respecto a la Cuestión en la
5 Elección de Bonos. Ninguno de los jueces o secretarios/as de la elección permitirán que la
6 persona vote salvo que él o ella esté debidamente registrada/o como votante con la Escribana del
7 Condado de Santa Fe y solo que él o ella tengan las calificaciones de votante residente o de
8 votante municipal que no es residente.

9 Apartado 8. Toda persona que desea votar en la Elección (incluso votantes
10 municipales que no son residentes) deben registrarse para votar. Toda persona que de otra
11 manera esté calificada para votar y que no esté actualmente registrada puede registrarse en la
12 oficina de la Escribana del Condado de Santa Fe a las 5:00 p. m. o antes de las 5:00 p.m. el día 5
13 de febrero 2008, siempre que, sin embargo la Escribana del Condado aceptará para presentar
14 certificados de registro que los hayan entregado personalmente antes de las 5:00 p.m. el día 5 de
15 febrero 2008, o que tengan el matasellos puesto a más tardar el día 5 de febrero 2008.

16 Apartado 9. “Votante municipal que no es residente” significa toda persona que en la
17 fecha de la elección es votante calificado y registrado del Condado de Santa Fe pero que es
18 residente de aquella parte del Condado de Santa Fe que está fuera de los linderos de la
19 Municipalidad de Santa Fe y que ha pagado impuesto sobre la propiedad inmueble de propiedad
20 localizada dentro de la Municipalidad de Santa Fe durante el año que antecede la elección. No
21 más de sesenta y no menos de 15 días antes de la Elección, todo votante municipal que no es
22 residente que desea votar respecto a la Cuestión de Bonos tendrá que presentar a la Escribana de
23 la Municipalidad un certificado completo que tiene derecho de votar en substancialmente la
24 forma que dispone el Apartado 3-30-3 de las Leyes de Nuevo México Glosadas de 1978 en la que
25 constarán el requisito de registro adicional con el fin de votar respecto a la Cuestión de la

1 Elección de Bonos. Cada votante municipal que no es residente debe presentar tal certificado que
2 tiene derecho de votar además de registrarse para votar con la Escribana del Condado de Santa
3 Fe.

4 Apartado 10. Para los fines de esta Resolución y únicamente con el fin de votar
5 respecto a la Cuestión en la Elección de Bonos, todo el territorio dentro del Condado de Santa Fe
6 es recinto electoral municipal (en adelante se refiere a ese territorio como "Distrito Municipal).
7 Todo el territorio en el Distrito Municipal y no dentro de los linderos de la Municipalidad
8 constituirá una división donde votar que se identificará como recinto municipal para que voten las
9 personas que no son residentes (en adelante se identificarán como (Distrito donde votarán los
10 Votantes que no son residentes). El Distrito de Votantes que no son Residentes incluirá el
11 territorio dentro de los linderos de cualquiera otra municipalidad dentro del Condado.

12 Apartado 11. El voto será escudriñado según dispone el Apartado 3-30-7 y el Apartado
13 3-8-53, de las Leyes de Nuevo México Glosadas de 1978 y la Ley de Elección de Bonos,
14 Apartados 6-15-23 hasta incluso 6-15-28, de las Leyes de Nuevo México Glosadas de 1978, y la
15 Escribana de la Municipalidad certificará los resultados del la Elección y archivará el certificado
16 de escudriño en el libro oficial de actas de la Municipalidad.

17 Apartado 12. Esta resolución se publicará en inglés y en español, por lo menos una vez
18 por semana durante cuatro semanas consecutivas con cuatro inserciones, la primera inserción se
19 publicará en un periódico o periódicos que tienen una oficina en la Municipalidad y son de
20 circulación general en la Municipalidad entre cincuenta y sesenta días antes del día de la Elección
21 y que de otra manera califican como periódicos legales en la Municipalidad. Por la presente
22 ordenamos que la Escribana de la Municipalidad y la autorizamos que lleve a cabo esta
23 disposición.

24 Apartado 13. Por la presente, ordenamos y autorizamos a los funcionarios de la
25 Municipalidad que por y de parte de la Municipalidad, tomen todas las medidas necesarias o

1 apropiadas con el fin de efectuar las disposiciones de la Resolución, incluyendo sin limitar la
2 generalidad de los indicados anteriormente, la preparación de declaraciones juradas, instrucciones
3 y abastecimientos para la elección y para publicar las notiicaciones.

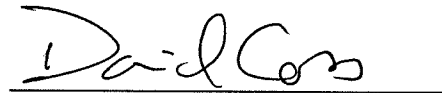
4 Apartado 14. Si cualquiera de los apartados, párrafos, cláusulas o disposición de esta
5 Resolución por cualquier motivo se determina que es inválida o inejecutable la invalidez o que no
6 es ejecutable dicha partida, párrafo, cláusula o disposición no afectará el resto de las
7 disposiciones de esta resolución.

8 Apartado 15. Todos los estatutos, órdenes, resoluciones y ordenanzas, o partes de las
9 mismas, que no están de acuerdo con lo que aquí se dispone por la presente se deroga sólo la
10 parte de dicha inconsistencia. Esta derogación no se interpretará que revive cualquier estatuto,
11 orden, resolución u ordenanza, o partes de las mismas, que anteriormente fueron derogadas.

12 ACEPTADA, APROBADA Y ADOPTADA este día 14 de noviembre, 2007.

13

14

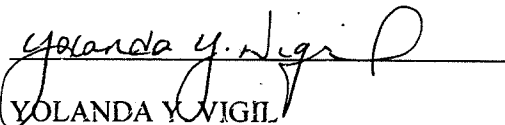


15 DOY FE:

DAVID COSS, ALCALDE

16

17


YOLANDA Y. VIGIL

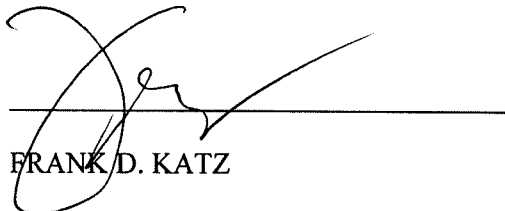
18

19 ESCRIBANA DE LA MUNICIPALIDAD

20 APROBADA EN CUANTO A SU FORMA:

21

22


FRANK D. KATZ

23

24 ABOGADO DE LA MUNICIPALIDAD

25

mdb/N/Election Spanish Resolution GO Bonds (11/14/07)